

de mdapan lo executado en este termino, y demas lugares
de su comprehensio vana las circunstancias, y forma q. expre-
sa = Y la Ciudad haviendolo oido; Teniendo presente q. o m dno
la remision de dha o m a dho diputado, es equivocacion tal
vez por hauerle considerado lugar eximido de esta jurisdiccion
y no calle como es de esta dha Ciudad; Acordo q. p. a resolven
contoda reflexion sobre las partes q. comprehende dho im-
preso, se traigan al primer Curido ordinario, las ordenes
q. sobre este asunto se han librado antecuentemente, con las
diligencias q. en su virtud se practicaron, y asi m m
no la venta otorgada a favor de esta Ciudad de todas las
tierras de su jurisdiccion en el año pasado de mil e ses-
ta y seis

Se haga m de Ladullo. El Sr. Curado Bernardo Espeja, hno presente ala Cuid.
Como se necesita tomar providencia, y formar un fuente
de Ladullo, sobre el riachuelo q. llaman del Codo en esta
huenta, mediante ag. en el dia eby. Hay, se compone de
moderav, y Alcaraval, y esta expuesto por humalad
comportura, ag. Ousegan muchas desgracias = Y la
viendo oido; Acordo q. d. n. Gmel Buytrago
bienrequiero, haga se execute dho fuente de Ladullo
a costa de los q. sean interesados, y p. ello practique
todas las diligencias convenientes hasta su logro

Se toque la Campana en el dia de su ferriedad, no solo en este pres.
thalia = Y la Campana en el dia de su ferriedad, no solo en este pres.
Cano, si entodo los demas = Acordo, se toque dha cam-

pana todo los años, en dho dia de la Cathalia
D. n. p. d. alu. El Sr. D. Gaspar de Mañes manifestado ala Ciudad, como en fuerza
de la Comision q. se le confia en Capitulo de trece del con. te sobre la pre-
tension de Juan Manuel Arroyo, p. q. se le concediere licencia de mar-
vela Orucia de Salazar del ducado de Acaia; Ota via mandado dho
u. p. practicas varias diligencias, y remitto de ellas la espoual an-
lidad de este pretendiente; Y la Ciudad haviendolo oido; Desde luego
concedio al dicho permiso para q. o m murari en pena a l-
guna, y de ella en esta capital, y lugares de su jurisdiccion;
Acordo se le de testimonio para q. se sirva de titulo

D. n. Juan Diaz de Real

Anue Nos

Juan de la Cruz
Cedro fco. Calderon

Juan Narezco